

INVERSIONES MUYA S.A.C.

R.U.C.: 20555348887

Calle Jose Carlos Mariategui B-11, Urb. Santa Monica - Wanchaq - Cusco - Cusco 12,725.00

01/03/2022

RMONTESINOS Usuario: Fecha: 29/01/2022 10:55:54 Hora:

I.- Datos del Titular :

0005032584 N° Contrato :

Titular: CHACON ASCARZA, YESSICA YESSEÑA Dirección: FRANCISCO ROMAÑA 168 A 3° PISO-SANTIAGO Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA

TARAPAQUI CCOYSO, EUFEMIA Consejero:

Espacio:

SEÑOR DE HUANCA (26) - D-47-01-4

DNI - 44254905 Doc. Identidad: Distrito:

SANTIAGO

Teléfono(s):

935891997 / 935891997

Agencia:

II.- Datos del Contrato:

Servicio(s):

POR SERVICIO DE DERECHO DE USO PERPETUO SEPULTURA CUADRUPLE

Foma S/.:

ZONA C PREFERENCIAL // POR SERVICIOS FUNERARIOS ESTÁNDAR

FOMA S/. :

Precio Neto Venta Total S/.: 12,518.64 (inc.IGV: S/ 12,900.00)

Cuota Inicial S/.: 520.00 Fecha de Emisión : 28/01/2022

Seguro S/.: 0.00 Saldo a financiar S/.: 11,998.64

III.- Datos del Financiamiento: Saldo a financiar S/.: 11,998.64

Interés Total S/.: 0.00 IGV Total S/. : 381.35 345.00 Total Deuda S/.: 12,725.00

Cuota(s) del Servicio: 60 cuotas de S/ 206.33 Cuota(s) de FOMA: 1 cuotas de S/ 345.00

IV.- Resumen de Cancelaciones :

Cuota inicial S/.: 520.00 Total cuotas canceladas (Incluye interés) S/.: 0.00 0.00 Total Cancelaciones (Incluye interés) S/.: 520.00 Total foma cancelado S/.:

345.00

Saldo por cancelar (Incluye interés) S/.: 12,725.00

V.- Situación Actual :

Nº de cuotas vencidas a la fecha: 0 NO TIENE DEUDA A LA FECHA: 29/01/2022

VI.- Detalle de Cuotas :

N° de Cuota	Fecha Vencimiento	Capital	Interes	I.G.V.	Total de Cuota	Saldo	Estado	Tipo de Documento	N° de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Cancelación	Total	Saldo
	<u>SERVICIO</u>												
1 / 61	01/03/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
2/61	01/04/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
3/61	01/05/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
4/61	01/06/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
5/61	01/07/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
6 / 61	01/08/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
7 / 61	01/09/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
8/61	01/10/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
9/61	01/11/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
10 / 61	01/12/2022	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
11 / 61	01/01/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
12 / 61	01/02/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
13 / 61	01/03/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
14 / 61	01/04/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00

Estado: CAN: Cuota cancelada

EMI: Comprobante emitido y pendiente de pago REG : Cuota no emitida y pendiente de pago

RES: Resuelto

N° de Cuota	Fecha Vencimiento	Capital	Interes	I.G.V.	Total de Cuota	Saldo	Estado	Tipo de Documento	N° de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Cancelación	Total	Saldo
	SERVICIO												
15 / 61	01/05/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
16 / 61	01/06/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
17 / 61	01/07/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
18 / 61	01/08/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
19 / 61	01/09/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
20 / 61	01/10/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
21 / 61	01/11/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
22 / 61	01/12/2023	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
23 / 61	01/01/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
24 / 61	01/02/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
25 / 61	01/03/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
26 / 61	01/04/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
27 / 61	01/05/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
28 / 61	01/06/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
29 / 61	01/07/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
30 / 61	01/08/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
31 / 61	01/09/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
32 / 61	01/10/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
33 / 61	01/11/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
34 / 61	01/12/2024	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
35 / 61	01/01/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
36 / 61	01/02/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
37 / 61	01/03/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
38 / 61	01/04/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
39 / 61	01/05/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
40 / 61	01/06/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
41 / 61	01/07/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
42 / 61	01/08/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
43 / 61	01/09/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
44 / 61	01/10/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
45 / 61	01/11/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
46 / 61	01/12/2025	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
47 / 61	01/01/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
48 / 61	01/02/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
49 / 61	01/03/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
50 / 61	01/04/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
51 / 61	01/05/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
52 / 61	01/06/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
53 / 61	01/07/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
54 / 61	01/08/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
55 / 61	01/09/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
56 / 61	01/10/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
57 / 61	01/11/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
58 / 61	01/12/2026	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
59 / 61	01/01/2027	199.98	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00
60 / 61	01/02/2027	199.97	0.00	6.36	206.33	206.33	REG					0.00	0.00

Estado: CAN: Cuota cancelada

EMI: Comprobante emitido y pendiente de pago REG: Cuota no emitida y pendiente de pago RES: Resuelto

N° de Cuota	Fecha Vencimiento	Capital	Interes	I.G.V.	Total de Cuota	Saldo	Estado	Tipo de Documento	N° de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Cancelación	Total	Saldo
	<u>FOMA</u>												
61 / 61	01/03/2027	345.00	0.00	0.00	345.00	345.00	REG					0.00	0.00
Total:		12,343.65	0.00	381.35	12,725.00	12,725.00							

Estado : CAN : Cuota cancelada EMI : Comprobante emitido y pendiente de pago REG : Cuota no emitida y pendiente de pago RES : Resuelto



REGLAMENTO INTERNO DEL CAMPOSANTO ESPERANZA ETERNA

Yo, CHACON ASCARZA YESSICA YESSEÑA, manifiesto haber leído y estar plenamente informado(a) del Reglamento Interno del Camposanto Esperanza Eterna descritas en este documento.

DISPOSICIONES GENERALES

- El presente Reglamento Interno tiene su ámbito de aplicación para el Camposanto Esperanza Eterna, cuya administración está
 a cargo de INVERSIONES MUYA SAC. La ubicación del Camposanto, así como de su oficina administrativa, se encuentran
 detalladas en las Condiciones Generales al Contrato de cesión de derecho de uso, servicios funerarios y derecho de cremación.
- 2. El presente reglamento interno es de aplicación a todos los visitantes y usuarios del Camposanto Esperanza Eterna. La administración hará cumplir cada una de sus disposiciones pues se encuentra facultada para racionalizar el uso del espacio dentro del Camposanto, así como también para normar las distintas inhumaciones; para tal efecto de conformidad con las disposiciones y normas contenidas en la Ley 26298 de Cementerios y Servicios funerarios aprobados por Decreto Supremo Nro. 03-94-SA.
- 3. El Camposanto Esperanza Eterna, presta servicios de Cementerio: inhumaciones, exhumaciones, traslados y misas a todas las personas cualquiera que sea su nacionalidad, raza, condición o credo.
- 4. El horario de atención de la oficina administrativa es desde las 8:30 hasta las 17:30 horas, de lunes a domingo.
- 5. El horario de atención del Camposanto es desde las 8:30 hasta las 17:00 horas, de lunes a domingo.
- 6. Los servicios de inhumaciones y traslados externos se realizarán en los horarios de 08:00 horas a 17:00 horas.
- 7. Los servicios de exhumaciones y traslados internos se realizarán en los horarios de 08:00 horas a 10:00 horas los días martes, jueves y viernes.
- 8. El Camposanto Esperanza Eterna se reserva el derecho de admisión a fin de preservar la tranquilidad, el orden, así como evitar atentados contra la Ley, la moral o las buenas costumbres, la salubridad y el ornato.
- 9. Toda consulta sobre mantenimiento, estado del césped y lápidas, se realizan en la oficina de administración del camposanto SAC (Servicio de atención al Cliente).
- Están prohibidos los acompañamientos musicales, las danzas y bailes dentro del camposanto por respeto a los visitantes en duelo.
- 11. Respetar y colaborar con la limpieza, colocando los desechos en los tachos ubicados en el camposanto.
- 12. Evite hacer ruidos molestos y supervise el comportamiento de los menores de edad, de tal manera que no perturben a los visitantes.
- 13. La limpieza general de floreros se llevará a cabo todos los viernes de cada semana, retiro de flores secas o que den mal aspecto contra el ornato del camposanto, en todos los espacios de las plataformas, este tema también, atendiendo las indicaciones del Área de salud.
- 14. No está permitido el ingreso de comidas, bebidas alcohólicas, herramientas, pelotas, vehículos montables, mesas ni carpas.
- 15. Queda prohibido el ingreso de animales domésticos, de vehículos no autorizados y vendedores de cualquier tipo de bienes y/o servicios.
- 16. Para el ingreso, salida y circulación peatonal y vehicular dentro del Camposanto Esperanza Eterna, los visitantes observarán lo dispuesto en los carteles informativos y de señalización. Asimismo, se deberán observar las disposiciones de seguridad que establezca el camposanto, incluyendo las previsiones necesarias sobre la seguridad de sus vehículos. El camposanto no es responsable por los daños o pérdidas.
- 17. Las Misas de Recuerdo, se celebran solo en la Capilla o Zona plegaria, mas no en los espacios de sepultura.

RESPONSABILIDADES

- La administración es responsable de mantener el ornato, limpieza y seguridad del establecimiento.
- 19. La Administración es responsable de vigilar que no se realice en el establecimiento ninguna actividad incompatible con la tranquilidad, la paz, el decoro y el respeto inherente al ambiente de estos recintos.
- 20. La Administración garantiza la continuidad de todos los servicios los mismos que no serán suspendidos por problemas laborales, administrativos de índole interno, excepto por aquellos problemas externos y causas de fuerza mayor ajenos al propio manejo de la administración.
- 21. Se asigna como responsable del Camposanto Esperanza Eterna a un Administrador.
- 22. Son funciones del administrador:
 - a. Llevar al día todos los registros exigidos por las autoridades competentes
 - b. Hacer cumplir el Reglamento Interno.
 - c. Hacer que se dé cumplimiento estricto de las disposiciones y normas de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su correspondiente Reglamento.
 - d. Proporcionar toda la información requerida por los organismos competentes.

INVERSIONES MUYA SAC RUC 20555348887



- e. Establecer y hacer cumplir programas de mantenimiento de las áreas de entierro y servicios del Cementerio, así como también dotar a los trabajadores del vestuario y equipo de protección necesarios.
- 23. Son responsabilidades del administrador:
 - a. Llevar actualizados los siguientes registros:
 - i. De sepultaciones y lugar de inhumación.
 - ii. De exhumaciones, reducciones y traslados internos o externos con indicaciones del lugar donde se traslada el fallecido.
 - De trasferencias y cesiones de uso permanente de las sepulturas en tierra con indicación del tiempo de la cesión de uso.
 - b. Llevar actualizados los siguientes archivos:
 - i. Títulos de cesiones en uso o transferencias de sepulturas de familias.
 - ii. Planos de ampliaciones y reconstrucciones ejecutadas por particulares
- La Administración asignará las responsabilidades a los trabajadores administrativos, ventas y servicios del Cementerio, tales como:
 - a. Respetar las disposiciones y normas del presente Reglamento Interno
 - b. Guardar el decoro y recogimiento que se debe observar en este tipo de instalaciones.
 - c. Mantener limpio y ordenado el cementerio.
 - d. El personal de campo debe preparar las tumbas para las inhumaciones y/o colaborar en los traslados.
- 25. La venta de artículos como flores, urnas y otros propios del cementerio, podrá ser realizada exclusivamente por la Promotora y/o Concesionario y en los sectores que la administración los designe.
- 26. En el Camposanto Esperanza Eterna, existen dos modalidades de venta, contado y crédito, que se aplican a las ventas de: sepulturas para adultos, párvulos, cinerarios, osarios, mausoleos, traslados, transferencias de restos dentro del mismo cementerio o de otro cementerio local, nacional o extranjero; todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas del Reglamento de Cementerios y Servicios Funerarios que se encuentren vigentes.

SOBRE LA INHUMACIÓN

- 27. La notificación del uso de espacios deberá realizarse como mínimo con 24 horas de anticipación, a la fecha y hora a programar una inhumación y deberá encontrase al día en sus pagos o haberlos regularizado para programar un sepelio.
- 28. El Derecho de Inhumación, se pagará por cada inhumación en forma individual, según el Tarifario Vigente.
- 29. Para los casos de mausoleos, la inhumación se realizará en el mausoleo previamente construido y enchapado, entregado por el camposanto, una vez se haya cumplido con el abono mínimo para sepultar, según contrato, de ocurrir la necesidad de ser usado. Antes de que este punto se cumpla, se aplica el ítem 32 del presente Reglamento Interno.
- 30. Queda aclarado que la apertura de una sepultura puede implicar la afectación de las sepulturas colindantes, desde momentos previos a la apertura, hasta momentos posteriores a la Inhumación, por estar cubiertas de tierra, cercadas por encontrarse dentro del área donde se realiza la ceremonia de Inhumación.
- 31. Es requisito indispensable para inhumar, entregar la constancia o acta de defunción original o una copia legalizada, copia simple del Certificado de Defunción, copia del DNI del beneficiario, para casos de Muerte Natural, o en su defecto el Certificado de Necropsia en copia simple, Constancia de Inhumación en original, para casos de Muerte Traumática y cualquier documentación adicional establecida por mandato legal, orden judicial o que el camposanto Esperanza Eterna, considere necesaria, antes de realizarse la ceremonia de inhumación (sepelio).
- 32. Cuando por razones fortuitas, fuerza mayor, contingencias naturales o cualquier otra causa no imputable al Camposanto, un espacio de Inhumación no puede ser abierto en el lugar que le corresponde, La Administración podrá disponer transitoriamente la Inhumación donde considere más adecuado, teniendo en cuenta para estos casos, sepulturas para uso de estas contingencias. La administración deberá trasladar los restos humanos al sitio que corresponda, a la brevedad posible, una vez superado el hecho que motivo su impedimento.
- 33. Está prohibido la inhumación que conlleve a la propagación de un daño a la salud humana por la naturaleza de la enfermedad de la persona antes de morir, El Camposanto Esperanza Eterna puede exigir que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 89 del Código Sanitario, en cuya eventualidad y a la brevedad posible, se procederá a la devolución de los montos que se hubiera recibido por la cesión a quienes tengan legítimo derecho.
- 34. Cumplir con la hora fijada para la inhumación, cuando por causas atribuibles al camposanto Esperanza Eterna, no se pudiera cumplir con el horario programado, la Inhumación se efectuará en el horario más próximo, por el contrario, si las razones son atribuibles al titular, familiares del beneficiario o por cualquier causa ajena al camposanto, la Inhumación será programada en un horario establecido por el camposanto, el cual será definido observándose que no afecte las demás Inhumaciones y/o servicios que se hubieran programado.
- 35. El camposanto brindará la ceremonia para la inhumación (sepelio), en la zona de Recepción de Cortejos, denominada <u>"Zona de la Plegaria"</u>, la Ceremonia, la preside el maestro de ceremonia, el cual seguirá el protocolo de Sepelio establecido.



INVERSIONES MUYA SAC RUC 20555348887

- 36. Los acompañamientos musicales en los sepelios deben ceñirse solo a los momentos de entonar sus melodías, según la indicación del maestro de Ceremonias, cumpliendo de esta manera, el protocolo de la Ceremonia.
- 37. Los aparatos florales no ingresarán al camposanto, estas serán trasladadas al depósito de coronas.
- 38. En la zona de sepultura o entierro, se colocará un toldo y 10 sillas para uso exclusivo de la ceremonia de inhumación (sepelio).
- 39. El saludo del pésame se realiza, al término de la Ceremonia de Sepelio, en la misma plataforma, donde se llevó a cabo. En esta zona, no se realizará ni compartir, ni reparto de comida.
- 40. La entrega de recuerdos o compartir se realizará en el frontis del camposanto.

SOBRE LA LÁPIDA

- 41. La lápida de mármol será entregada según modelo, tamaño, material y diseño proporcionada por el camposanto, la cual no podrá ser reemplazada por otra.
- 42. La lápida se instalará a los 15 días hábiles de haber regularizado su documentación (Acta o Certificado de Defunción), en el caso de sepulturas bajo tierra, en los casos de lápidas de Nichos, estas serán colocadas a los 30 días, solo en casos de espacios cancelados. Para los casos de Nichos financiados, la instalación de la lápida será al año, previa coordinación con la Administración del Camposanto.
- 43. Para los casos de productos dobles, triples y familiares, la lápida entregada por el camposanto incluirá los nombres de los beneficiarios anteriores, en caso los tuviera.
- 44. Solo están permitidos un florero de PVC por espacio bajo césped, el mismo que es proporcionado por el camposanto.
- 45. Solo deberá permanecer una lápida por espacio, con los nombres del fallecido, Fecha de nacimiento y Fecha de Defunción, no está permitido la grabación de epitafios, pasajes bíblicos, grados o títulos del fallecido, así como, modificar los nombres que están registrados en su DNI.
- 46. Para la grabación de los nombres en la lápida, se consideran 36 caracteres como máximo, en caso de exceder, deberá abonarse un adicional por cada carácter, según tarifario vigente.
- 47. Se puede considerar apelativos, los mismos que deben ser autorizados por la Administración del camposanto y tendrán un costo adicional, según tarifario vigente.
- 48. La Administración no se hará responsable por la pérdida de jarrones, floreros o flores artificiales u otros similares ya que estos **NO ESTÁN PERMITIDOS** en el camposanto.
- 49. No está permitido colocar fotografías, sticker y otros, pues dañan la lápida, de realizarlo, la lápida pierde la garantía que proporciona el camposanto, deberá el cliente, asumir el costo de una nueva lápida, pues esta será retirada.
- 50. En caso de incumplimiento en sus pagos, la administración retirará la lápida con la segunda cuota vencida, como medida preventiva, la cual será remplazada por un mortero de concreto, con el código de la sepultura, para que sea identificada.

SOBRE EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y COMUNES

- 51. El mantenimiento de las Áreas verdes y comunes es responsabilidad del camposanto, la cual incluye, el corte de gras y el riego de las áreas verdes y comunes.
- 52. Está prohibido el encendido de velas, dejar alimentos y bebidas en los espacios de sepultura, ya que estos deterioran las placas y las áreas verdes del camposanto, así como el ornato del mismo.
- 53. No está permitido sembrar plantas, flores, arbustos, árboles, hacer surcos alrededor de los espacios.
- 54. Está prohibido el encendido de velas en los nichos ya que estos deterioran su estructura y las lápidas.

Cusco, 28 de Enero del 2022.

 EL TITULAR	



Estimado(a) cliente,

En Esperanza Eterna nos preocupamos por la tranquilidad y seguridad de tu familia, por eso implementamos diferentes opciones para realizar el pago de tus servicios:

AGENTE MULTIBANCO

- 1 Indica al Agente KasNet que deseas realizar una operación de ESPERANZA ETERNA CÓD.220086
- 2 Indica tu número de contrato y el monto a pagar.
- 3 Paga en efectivo.

- 4 El Agente KasNet ingresa el pago en el sistema y emite el voucher de pago.
- 5 El Agente KasNet **entrega voucher original a cliente**. No es necesario que firmes el voucher.

🚊 саја ниапсауо



Ventanilla y Caja Vecina de CAJA HUANCAYO:

- 1 Indica el nombre Esperanza Eterna.
- 2 Indica el número de contrato.



App móvil CAJA HUANCAYO:

- Ingresar al APP Móvil con N° tarjeta, N° DNI y clave de 06 dígitos.
- 2 Ingresar a Otros Pagos y buscar Esperanza Eterna.
- 3 Ingresar el número de contrato.



Caja virtual desde la PÁGINA WEB:

- Ingresar a **Caja Virtual**, con N° tarjeta y clave de 06 dígitos.
- 2 ingresar a Otros Pagos y buscar Esperanza Eterna.
- 3 Ingresar el número de contrato.

*En caso de que el número de contrato tenga menos de 5 dígitos, se debe completar con ceros a la izquierda hasta alcanzar la cantidad mínima de 5 caracteres.

*En ventanilla y nágina web también se puede efectuar búsquedas por DNI

BBVA



Mediante AGENTE BBVA:

- Cliente debe indicar que efectuará un depósito al recaudo: n°14196/ Esperanza Eterna
- 2 El agente le solicitará el **número de contrato**.
- **3** Se validará el nombre y se le indicará el importe a pagar.



En BANCO BBVA:

- Cliente debe indicar que efectuará un depósito al recaudo: nº 14196/ Esperanza Eterna
- 2 El asesor de servicios le solicitará el **número de contrato**.
- **3** Se validará el nombre y se le indicará el importe a pagar.



Mediante la WEB o APLICACIÓN BBVA:

- 1 Usuario debe acceder a su plataforma.
- 2 Ir a la opción pagar servicio.
- 3 Colocar Esperanza Eterna.
- 4 Colocar número de contrato y luego continuar.
- Seleccionar la cuota más antigua a pagar y continuar.

≯BCP3



Mediante AGENTE BCP:

- 1 Indicar código de empresa 09210 (Inversiones Muya).
- 2 Indicar que efectuará un pago de **Contratos Esperanza Eterna**.
- 3 Indica número de contrato.
- 4 Depositante verifica voucher.

ANCO THE

En BANCO BCP:

- 1 Indica nombre Inversiones Muya / Pago Contratos Esperanza Eterna o el número de cuenta de Inversiones Muya: 355-2121065-0-56.
- Indica el número de contrato.
- 3 Depositante verifica voucher.



Mediante la WEB o APLICACIÓN BCP:

- 1 Ingresa a tu cuenta en viaBCP.com o App.
- 2 Busca en "Pago de servicios" a **Inversiones Muya**.
- Selecciona Pago de Contratos Esperanza Eterna.
- 4 Ingresa el número de contrato.
- Haz clic en "Continuar y Pagar".





En BANCO Scotiabank:

- 1 Cliente debe indicar que efectuará un depósito al recaudo: ESPERANZA ETERNA.
- El asesor de servicios le solicitará el código de pago.
- Mediante la WEB o APLICACIÓN Scotiabank:
- 🕦 Usuario debe acceder a su plataforma.
- Ir a la opción pagar- servicios e instituciones.
- Colocar Esperanza Eterna.

PagoEfectivo

- 1 Comunícate con nosotros para generar tu código de pago: Central telefónica: 01 644 93 66 - anexo 1000
- 2 Te enviaremos un código especial por SMS o correo para pagar tu mensualidad.

HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00 A.M. a 5:00 P.M.

- Tienes varias opciones para realizar el pago:
- Transferencia vía Banca por Internet y Móvil. BBVA, BCP, Interbank, Scotiabank, BanBif, Caja Arequipa, Banco Pichincha(a) y Dale(b).
 - 1 Selecciona la opción Pago de Servicios.

- 3 Selecciona PAGOEFECTIVO Soles.
- 2 Busca y selecciona la institución/empresa PAGOEFECTIVO.
- 4 Ingresa tu código CIP: (CÓDIGO) y sigue los pasos.
- (a) Habilitado solo en banca móvil. (b) Disponible en la billetera electrónica Dale.
- Pago en Efectivo por Agentes y Bodegas. Express BBVA , Agente BCP(a) , Agente Interbank , Scotiabank , Caja Arequipa , Western Union , Perú Express-MoneyGram , Disashop , Tambo+(b) , Agente Red Digital(c) y Agente KasNet(d).
 - 1 Indica que vas a realizar un pago a la empresa PAGOEFECTIVO.
- 3 Indica el Código CIP: (CÓDIGO) y el importe a pagar.
- 2 Indica que realizarás el pago a PAGOEFECTIVO Soles.
- 4 Agente Interbank: Brindar el código de empresa 2735001.

(a) Agentes BCP: Brinda el código de empresa 02186. (b) Tambo+: Opera a través de un Agente BBVA. (c) Agente Red Digital cobro adicional S/1.00. (d) Agentes KasNet:

Nota: Los horarios de atención y monto de pago dependerán de cada establecimiento.

- Pago en Efectivo por Agencias Bancarias. BBVA, BCP, Interbank (a), Scotiabank, BanBif, Caja Arequipa, Banco de la Nación (b), Caja Sullana , Caja los Andes , Caja Paita , Caja Trujillo , Banco Azteca , Caja del Santa y Caja Raíz.
 - 1 Indica que vas a realizar un pago a la empresa PAGOEFECTIVO.
- 3 Indica el Código CIP: (CÓDIGO) y el importe a pagar.
- Indica que realizarás el pago a PAGOEFECTIVO Soles.

(a) Agentes Money Market de Interbank; Costo adicional S/2,00, (b) Solicítalo como Pago de Factura en Línea.











BanBif













n raiz

Recuerda que tu seguridad y salud son muy importantes, por eso debes evitar salir de casa lo máximo posible y si lo haces, utiliza mascarilla y cumple con todas las recomendaciones brindadas como guardar distancia mínima de metro y medio, evitar las multitudes, usar el protector facial en el transporte público y lavarte bien las manos.